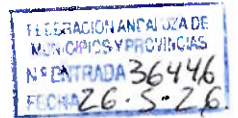




Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO



—
FAMP
Sr. Presidente
Avda San Francisco Javier, 22
Edificio Hermes, 3ª -14
41018 SEVILLA
—

Por medio de la presente, adjunto le remito acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el pasado 20 de marzo de 2026 sobre moción presentada por el Grupo Socialista relativa al refuerzo de la financiación incondicionada de las entidades locales andaluzas a través de la PATRICA.

Reciba un cordial saludo.

El Alcalde Pte,

Fdo. Narciso Luque Cabrera

Código Seguro De Verificación	UKZBfqEz+4Tm355cyR1qWw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	13/04/2026 23:51:34
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UKZBfqEz%2B4Tm355cyR1qWw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

D^a Rocio Morera Márquez, Secretaria Interventora Acctal. del Ayuntamiento de Castilleja del Campo (SEVILLA).

Certifico: Que el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria del día 20 de marzo de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DÉCIMO: MOCIONES

10. 2. MOCIÓN DEL PSOE RELATIVA AL REFUERZO DE LA FINANCIACIÓN INCONDICIONADA DE LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS A TRAVÉS DE LA PATRICA.

Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, al amparo de lo establecido en el Art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo Pleno, la siguiente MOCIÓN:

REFUERZO DE LA FINANCIACIÓN INCONDICIONADA DE LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS A TRAVÉS DE LA PATRICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La autonomía local y la suficiencia financiera de las entidades locales constituyen principios esenciales para garantizar una adecuada prestación de los servicios públicos municipales y una atención eficaz a las necesidades de la ciudadanía.

En Andalucía, la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, creó el Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conocido como PATRICA, como un mecanismo de financiación incondicionada destinado a fortalecer la capacidad económica de los ayuntamientos andaluces. La propia ley estableció un calendario progresivo de implantación hasta alcanzar una dotación global de 600 millones de euros en el ejercicio 2014.

No obstante, la evolución posterior de dicha financiación no ha permitido alcanzar

Código Seguro De Verificación	Z4fIyDS3IPAIB6qXOrP4Ig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	09/04/2026 08:00:16	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	08/04/2026 18:46:17	
Observaciones		Página	1/3	
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Z4fIyDS3IPAIB6qXOrP4Ig%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

plenamente ese objetivo legal. En los presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2025 la dotación de la PATRICA se situó en 535 millones de euros, mientras que para 2026 se ha elevado a 545 millones de euros, lo que supone un avance positivo, aunque todavía insuficiente respecto del nivel previsto en la norma.

Los ayuntamientos, y en especial los de menor dimensión poblacional, vienen asumiendo de forma constante importantes responsabilidades en materia de mantenimiento urbano, atención social, actividades culturales y deportivas, servicios básicos, conservación de infraestructuras y respuesta a nuevas demandas ciudadanas. Todo ello exige disponer de una financiación estable, suficiente y no condicionada, que permita a cada entidad local decidir con autonomía el destino de sus recursos en función de sus necesidades reales.

Desde esta perspectiva, el Ayuntamiento de Castilleja del Campo considera oportuno manifestar su voluntad de colaborar institucionalmente en cuantas iniciativas contribuyan a mejorar la financiación local en Andalucía, así como instar a la Junta de Andalucía a materializar cuanto antes el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley 6/2010.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Castilleja del Campo somete al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar la dotación de la PATRICA hasta alcanzar plenamente la cuantía de 600 millones de euros, de conformidad con el objetivo previsto en la Ley 6/2010, de 11 de junio.

Segundo. Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a promover una actualización progresiva y suficiente de la PATRICA que permita reforzar la financiación **incondicionada** de los municipios andaluces, atendiendo a la evolución de los ingresos tributarios de la Comunidad Autónoma y a la deficiente financiación de las entidades locales.

Tercero. Reafirmar la importancia de garantizar a las entidades locales andaluzas, especialmente a los municipios de menor población, un marco de financiación estable que contribuya a asegurar la adecuada prestación de los servicios públicos municipales y el ejercicio efectivo de la autonomía

Código Seguro De Verificación	Z4fIyDS3IPATB6qXOrP4Iq==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	09/04/2026 08:00:16
	Rocio Morera Marquez	Firmado	08/04/2026 18:46:17
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Z4fIyDS3IPATB6qXOrP4Iq%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

local.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.

El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo aprueba la moción con 5 votos a favor de los concejales del PSOE, y la abstención del concejal del PP.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Castilleja del Campo, a 20 de marzo de 2026.

V.º B.º
El Alcalde,

La Secretaria-Interventora Acctal,

Código Seguro De Verificación	Z4fIyDS3IPAIB6qXOrP4Igs=	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	09/04/2026 08:00:16
	Rocio Morera Marquez	Firmado	08/04/2026 18:46:17
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Z4fIyDS3IPAIB6qXOrP4Igs%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

